



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado, conforme al requerimiento del despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**
Demandado: **ELIÉCER RODRÍGUEZ OSPINA**
Radicado: **170014003010-2021-00722-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

La “*Citación para diligencia de notificación personal*”, enviada al demandado, a la dirección física anotada en la demanda, con la constancia su entrega el 2 de noviembre de 2021, se tiene como efectiva.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que, continúe con las gestiones necesarias para la notificación del demandado conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, remitiendo los documentos necesarios, debidamente cotejados y aportando las constancias de su entrega.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 ibidem, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.60 el 19 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc4254c0fc809b223c9bbcc65d6957703d593dbb69131a38c2c6f5d87d538df**

Documento generado en 18/04/2022 11:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>